



**RESOLUCIÓN No. 0011
(01 enero de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA E.S.E.
HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 202242000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución No.201 del 11 de Junio de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que en la Planta de personal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en intervención, establecida mediante la Resolución No. 0232 del 25 de Junio de 2024, se encuentra 01 vacante en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 10, el cual es de Carrera Administrativa, y no existe lista de elegibles para dicho cargo, y por ende puede ser provisto mediante nombramiento en provisionalidad, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa.
2. Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 con relación a la Provisión de las vacancias definitivas, señala: "*ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

3. Que el señor ALVARO SEGUNDO ORTIZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.008.011, cumple con las condiciones exigidas para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 10.
4. Que en razón a la vacancia definitiva del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 10, de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, se hace necesario nombrar a una persona que cumpla con el perfil para asumir las funciones del cargo vacante, y se procederá a nombrar en provisionalidad al señor ALVARO SEGUNDO ORTIZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.008.011, en dicho cargo.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad y mientras se provee el cargo por lista de elegibles, al señor ALVARO SEGUNDO ORTIZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.008.011, en el cargo de la Planta de Personal de Profesional Universitario Código 219 Grado 10, de la E.S.E. Hospital San José de Maicao.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar al señor ALVARO SEGUNDO ORTIZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.008.011, la asignación mensual del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 10, de conformidad con la escala salarial de la entidad, el cual será aumentado de acuerdo con las disposiciones que adopte la entidad respecto al Decreto Nacional sobre aumento salarial para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Del presente acto administrativo comuníquese a el señor ALVARO SEGUNDO ORTIZ ORTIZ, con la finalidad de que proceda a tomar posesión del cargo, conforme a los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al área de recursos humanos de la entidad, y área financiera a efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Proyectó: Aura Córdoba Zabaleta. Asesor Jurídico